MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA	CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MPA-"C"

Ayabaca, 07 de abril del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2022 de fecha 15 de febrero del 2022, el **Oficio N° 354-2022-P-CSJSU-PJ** de fecha 10 de febrero del 2022, mediante el cual el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, alcanza proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA**, para su revisión y respectiva aprobación de ser el caso, cuyo objeto del Convenio Marco está orientado a establecer lineamientos y términos generales de cooperación, coordinación y colaboración interinstitucional mutua entre **EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, comprometiéndose ambas partes al desarrollo de actividades conjuntas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales de cada una de ellas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MPA-"C"

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General, informando que habiendo sustentando el presente convenio al Pleno del Concejo Municipal, que la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2022, se están derivado los actuados para los fines pertinentes en cuanto a la ejecución del mencionado **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA.**

Que, mediante numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la ley acotada, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del alcalde celebrar actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad.

Que, la norma en su Artículo 41° señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA,** cuyo objeto del Convenio Marco está orientado a establecer lineamientos y términos generales de cooperación, coordinación y colaboración interinstitucional mutua entre **EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA,** comprometiéndose ambas partes al desarrollo de actividades conjuntas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales de cada una de ellas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca señor Augusto Francisco Delgado Espejo, suscribir el convenio señalado, en el Artículo precedente.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MPA-"C"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA SECRETARIA GENERAL V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Corte Superior de Justicia de Sullana para los fines pertinentes..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe
https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca